



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

08 OCT 2010



509

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 509 /10

Sucre, 01 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-155, ingresa el 21 de septiembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE: Despacho N° 0655 de 17 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 110/2010 "Mejoramiento de Camino Torkoyche" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub Alcaldía. D-8 CITE: N° 446 /010 del 12 de agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAMINO TORKOYCHE" D-8 con Precio Referencial de Bs. 159.860,49, provenientes del IDH y del HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE N° 017/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del referido Decreto Supremo 0181, publicándose la Convocatoria el 23 de agosto de 2010 en SICOES con **Código Interno 115/10, CUCE: 10-1101-00-203194-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 159.860,49, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 071/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en fecha 27 de agosto de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 007/10 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Mejoramiento de Camino Torkoyche" D-8 a la propuesta del Sr. CESAR FRANZ UÑO CÁCERES, evidenciándose además la participación de cinco proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 27 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 107a/10 de fecha primero de septiembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Camino Torkoyche" D-8 a la propuesta del Sr. Cesar Franz Uño Cáceres, por el monto de **Bs. 145.909,99** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Nueve con 99/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°509/10

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAMINO TORKOYCHE" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA tal como se acredita con las siguientes Certificaciones: **1)** Certificación Presupuestaria del 10 de agosto de 2010, con Preventivo N° 08039, Código SISIN A011110900000, Categoría Programática 18 0016 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (HIPC II) Partida de Gasto 42310, con un monto autorizado de Bs. 40.000.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos); **2)** Certificación Presupuestaria del 09 de septiembre de 2010 con Preventivo N° 09291, Código SISIN A011110900000, Categoría Programática 18 0016 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (DH), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 120.000.- (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos). Sumados los importes de ambas certificaciones hacen un monto total de Bs. 160.000.- (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Torkoyche del Distrito N° 8 del Municipio de Sucre y consta de dos Módulos: **Módulo 1** "Mejoramiento de Camino" que comprende desde la comunidad de Potolo hasta las inmediaciones de las comunidades de Chullpas y Sayaza, con una longitud de 07 kilómetros llegando a la parada de Torkoyche, con apertura de camino de ochenta metros en el sector de acceso. **El Módulo 2** está referido a "Construcción de Obras de Arte consistente en dos "badenes".

Que, de acuerdo al Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 110/2010 de fecha 14 de Septiembre del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-8 (fs 01 a 060)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 064 a 130).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 132)
- Descripción del Proyecto (fs. 053 a 055)
- Certificación Presupuestaria (fs. 058 y 059)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 063)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 131)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 133)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 153 a 161)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 045 y 109)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 162)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 164)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 166)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 169)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs 170 a 175)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 110/2010** de fecha 14 de Septiembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. CESAR FRANZ UÑO CÁCERES, en su calidad de "CONTRATISTA", para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINO TORKOYCHE" D-8, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades obra consignado en el Objeto de Contrato y en los formularios





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°509/10

de Cuadro de Cotización, Presupuesto por Ítems y General de la Obra y Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta; por el costo total de **Bs. 145.909,99 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Nueve con 99/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y Supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Nacer Villagomes Ledesma  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL